

RESOLUCION NO.

( 001210 )

06 AGO 2018

**“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones causadas al Jefe de Informática de la Universidad del Atlántico DANIEL BETANCUR SALAZAR**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y los artículos 8 y 12 del Decreto NO. 1045 de 1978, y

### CONSIDERANDO

Que el jefe de Informática de la Universidad del Atlántico DANIEL BETANCUR SALAZAR, solicita amablemente mediante oficio simple de fecha 30 de julio de 2018 sin radicado el disfrute de sus vacaciones concedidas según Resolución NO. 002059 del 1° de diciembre de 2017 para disfrutarlas a partir del 21 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2018, o sea quince (15) días hábiles

**El artículo 8 del Decreto NO. 1045 de 1978, establece: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derechos a quince (15) días hábiles de vacaciones, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.**

**El artículo 12 del mismo decreto, dice: Del Goce de Vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien correspondan, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarla.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder al Jefe de Informática de la Universidad del Atlántico **DANIEL BETANCUR SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1128407632 el disfrute de vacaciones a partir del 21 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2018, según lo considerado en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al Funcionario en la Oficina de Informática y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS JAVIER PRÁSCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Luis J. Villa Álvarez   
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez